



# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 295-2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 06 JUL. 2016

## VISTO:

El Memorandum N° 3503-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 07 de junio de 2016, elaborado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, la Certificación de Crédito Presupuestario contenida en el Memorandum N° 1488-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 20 de junio de 2016 elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Informe N° 1496-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA de fecha 27 de junio de 2016 de la Unidad de Abastecimiento; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el numeral 40.2 de la mencionada Directiva, establece que la medida del "Encargo" será autorizada mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en virtud a la normativa mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley,





# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 295-2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 06 JUL. 2016

servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Informe N° 220-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEPRE, de fecha 07 de junio de 2016, Luis Belleza Villafuerte, solicitó al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, ingeniero Ronal Barrio de Mendoza Vilchez, el monto de S/. 2,066.64 (Dos Mil Sesenta y Seis con 64/100 Soles) para el pago de trámite de evaluación preliminar correspondiente a los clasificadores ambientales de 03 Proyectos de Inversión Pública de los Colegios de Alto Rendimiento ubicadas en las regiones de Puno, Ucayali y Loreto;

Que, mediante Informe N° 1496-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de fecha 27 de junio de 2016, la Unidad de Abastecimiento concluye que es procedente el "encargo" requerido por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras de conformidad con las Directivas de Tesorería que regulan dicho procedimiento;

Que, mediante Memorándum N° 1488-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, de fecha 20 de junio de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se expidió la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de autorizar el "Encargo" solicitado por el Sr. Luis Belleza Villafuerte;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y con el visto de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la Unidad de Finanzas que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de S/ 2,066.64 (Dos Mil Sesenta y Seis con 64/100 Soles) para el pago de trámite de evaluación preliminar correspondiente a los clasificadores ambientales de 03 Proyectos de Inversión Pública de los Colegios de Alto Rendimiento ubicadas en las regiones de Puno, Ucayali y Loreto.







# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 295 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 06 JUL. 2016

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar como "Responsable de los Fondos del Encargo" al Sr. Luis Belleza Villafuerte quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia el presente "Encargo".

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado al clasificador 2.5.4.1.2.1 de la certificación de crédito presupuestario N° 001490.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad de Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos del PRONIED.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
Lic. en Adm. JUANA A. MANDUJANO RAMOS  
Jefe (a) de la Oficina General de  
Administración  
PRONIED

